



DEPARTAMENTO DE BOYACA - MUNICIPIO DE COPER

ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**RESOLUCION N° 01
(ENERO 30 DE 2013)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MATERIAL DE UN PREDIO RURAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 388/97, LEY 810/2003 EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 564 DEL 24 DE FEBRERO DE 2006, DECRETO 097 DE ENERO 16 DE 2006 ADICIONADO POR EL DECRETO 1469 DE ABRIL 30 DE 2010 Y DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 44 Y 45 DE LA LEY 160 DE 1994.

El suscrito Secretario de Planeación Municipal de Coper, en uso de sus funciones y atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

1. Que la ley 388/97, modificada por la ley 810/2003, establece que los municipios deberán formular y adoptar los planes de ordenamiento del territorio contemplados en la ley orgánica del plan de desarrollo y la presente ley, reglamentar de manera específica el uso del suelo en áreas urbanas, de expansión y rurales de acuerdo con las leyes, optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales, en armonía con las políticas Nacionales y los planes Departamentales y metropolitanos.
2. Que el Municipio de Coper en Representación del señor Alcalde RICARDO VALBUENA MORENO identificado con cedula de ciudadanía N° 19.288.890 expedida en Bogotá; solicita ante este despacho para que se le conceda una licencia para subdividir el predio Urbano con un área total de 13.692 m², identificada catastralmente con el N° 01-00-00-20-0003-000 y matricula inmobiliaria N° 072-47379, ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Coper sector de la Piscina Municipal; Conforme a la escritura N° 596 del 23 de Junio de 1994 de la Notaria Segunda del Circuito Notarial de Chiquinquirá.
3. Que se propone dividir el predio en Dos (02) lotes de la siguiente manera: lote 1 con un área de 11.918.10 m²; y lote 2 con un área de 1773.90 m²; de acuerdo con el plano del loteo con escala 1:250 suministrado y elaborado por el Topógrafo JOSE ALFREDO GONZALEZ CASTRO. portador de la Matricula profesional N° 01-12755 CPNT.
4. Que la anterior solicitud cumple con las normas establecidas en el acuerdo N° 13 del 31 de mayo del 2001 por medio del cual se adopto el Esquema de ordenamiento territorial para el Municipio de Coper, en concordancia con la ley 388/97, modificado por la ley 810/03, los decretos 564 del 24 de Febrero de 2006 y 097 de 2006 y el artículo 83 de la ley 1152 de 2007.

"EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS"



DEPARTAMENTO DE BOYACA - MUNICIPIO DE COPER

ALCALDÍA MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Que por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia para la subdivisión de un lote de terreno identificada catastralmente con el N° 000100020120000 y matricula inmobiliaria N° 072-47379, ubicado en el Área Rural del Municipio de Coper con un área total de 4.29 Ha según los considerandos expuestos anteriormente, de la siguiente manera:

Área Lote 1 **11.918.10 M2**

Norte: 67.38 m
Sur: 51.00 m
Oriente: 123.20 m
Occidente: 184.82 m

Área Lote 2 **1.773.90 m2**

Norte: 57.77 m
Sur: 40.46 m
Oriente: 56.78 m
Occidente: 23.70

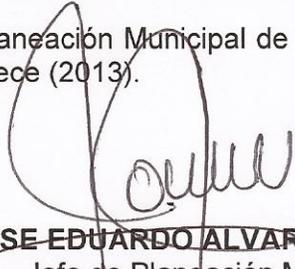
Área total **13.692 M2**

ARTICULO SEGUNDO: la presente a partir de la fecha de su expedición tiene una vigencia de (6) meses a partir de la fecha de su Notificación.

ARTICULO TERCERO: contra la presente proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLESE

Dada en la Secretaria de Planeación Municipal de Coper a los Treinta (30) días del Mes de Enero del año Dos Mil Trece (2013).


JOSE EDUARDO ALVAREZ CASTRO
Jefe de Planeación Municipal

"EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS"